NOTA DNCP/DNC/N° 10.399 / 2016

Asunción, 27 de Abril de 2016.

Señora:
SONIA SANCHEZ, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
SUBSECRETARIA DE ESTADO Y TRIBUTACIÓN.
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD Y BÓVEDAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.297 EN FECHA (26/04/16). – ID N° 306.136

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 10 (Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto) anexo: indica "SI, POR MONTO MINIMO GS. 15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES) Y MÁXIMO 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES)", en tanto que en la lista de precios indica "mínimo 22.500.000 y máximo 45.0000. Favor verificar inconsistencia.

2. Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B: segunda viñeta: indica "Declaración Jurada con la infraestructura y personal necesario para la prestación del servicio requerido", se consulta cuál será el criterio de evaluación de dicho criterio.

3. Punto 20 d (experiencia) anexo B: donde indica "últimos 3 años", favor indicar que años considerará para la evaluación.

1. Punto 23 (desempate) anexo B: Punto 23 (desempate) anexo B: sugerimos a la Convocante definir la documentación que tendrán en cuenta para el desempate (facturas o contratos), con el objetivo de no generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.

4. Anexo C, Especificaciones técnicas:

4.1. Se sugiere indicar marca y modelo de los equipos objeto del presente llamado.

4.2. Visita técnica: no se visualiza fecha ni hora para la realización de la visita. Indica "emitirá la constancia de la misma". En el mismo punto se consulta si expedirá constancia de visitas, favor indicar también que a quienes no asistan deberá presentar declaración jurada de conocer suficientemente que conocen los servicios y bienes a ser reparados.

4.3. Se consulta a que refiere "términos de referencia", se sugiere ajustar al objeto del llamado (servicios), estableciendo especificaciones técnicas.

5. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: en la columna presentación se sugiere indicar evento, en atención a la naturaleza del llamado "servicios".

6. Punto V "Otros documentos" anexo E:

6.1. Donde indica "El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en carácter de Declaración Jurada debidamente firmada", se consulta con que objeto requiere en atención a que el mismo no es un documento a ser evaluado.

6.2. Donde indica "Todas las documentaciones que componen la Oferta, deberán estar Rubricadas y Foliadas por el Representante Legal de la Empresa", se consulta con que objeto requiere en atención a que el mismo no es un documento a ser evaluado.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Ing. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

7. El precio estimado cargado en el Sistema (SICP) para cada ítem debe ser el precio "unitario del servicio" y no el monto total máximo del servicio. Por ejemplo: en el ítem 9 "Puerta Bóveda, Medida 80 cm x 2.00 mts." el precio unitario estimado es de **7.667.000**, precio que se aparta sustancialmente de los precios unitarios adjudicados, conforme se puede contratar en el SICP. Consultamos cual ha sido la metodología adoptada por la convocante para determinar dicho precios estimados. En este sentido creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales por ítem y cargue en el sistema el precio estimado correspondiente a la unidad, del servicio pretendido y no así el monto máximo estimado a gastar.

8. Atento a la Resolución DNCP 956/16 y su modificación 1173/2016: Solicitamos a la convocante remitir la planilla de precios unitarios por ítems en forma de aclaración.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.